



MINISTERIO DE JUSTICIA
Tribunal Calificador-
Cuerpo de Técnicos Especialistas
Orden JUS 1323/2022

ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, EN EL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES (Orden JUS/1323/2022, de 28 de diciembre).

En Madrid, a 15 septiembre de 2023, reunido el Tribunal Calificador Único del proceso selectivo, se ha adoptado el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO. - Abrir el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso de este proceso selectivo, de acuerdo con la base 6.2 de la convocatoria.

Dicha documentación se enviará necesariamente a la siguiente dirección de correo electrónico: procesos.selectivos@mjusticia.es

SEGUNDO. - La documentación deberá presentarse en único fichero pdf nombrado con apellidos y nombre del candidato/a y numerada según el orden que se contempla en el Anexo II convocatoria y que es el siguiente:

A.-Títulos y grados académicos

B.- Historial profesional:

B.1- Cursos de formación

B.2.- Conocimiento de idiomas extranjeros

C.- Ejercicios aprobados.

- Se incluye como Anexo 1 de este acuerdo información de los/las candidatos/a que han aprobado algún ejercicio de convocatorias anteriores.

- Los/las que figuren en ese listado no tendrán que presentar ningún certificado

D.- Servicios prestados.

- Se incluye como Anexo 2 de este acuerdo información de los servicios prestados de los/a candidatos/as de este proceso.

- Los/las que figuren en ese listado no tendrán que presentar ningún certificado



MINISTERIO DE JUSTICIA
Tribunal Calificador-
Cuerpo de Técnicos Especialistas
Orden JUS 1323/2022

Se recomienda realizar un guion resumen de la documentación presentada.

Además del pdf con la documentación anterior deberá adjuntarse el autobaremo debidamente cumplimentado que se adjunta a este acuerdo. En relación con éste se observará lo siguiente:

- 1.- Una vez descargado el fichero desde la web se aconseja hacer una copia y renombrarla con la finalidad de disponer siempre de un original por si se necesitara.
- 2.- El fichero se renombrará con los apellidos y nombre del candidato/a.
- 3.- La puntuación resultante es siempre orientativa y no definitiva hasta que el tribunal compruebe todos y cada uno de los méritos presentados.
4. No se valorará ningún mérito que no venga acompañado de la justificación documental correspondiente, salvo lo especificado para los apartados C y D.

TERCERO. – Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fdo.-Celeste Mata Rivera